

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3827/92 de la Comisión, de 28 de diciembre de 1992, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 606/86 por el que se determinan las modalidades de aplicación del mecanismo complementario a los intercambios de productos lácteos importados en España, procedentes de la Comunidad de los Diez y de Portugal

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 387 de 31 de diciembre de 1992)

En la página 43, Anexo :

en lugar de :

(en toneladas)

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidades Comunidad de los Diez y Portugal
ex 0401	Leche y nata, sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, que no se presenten en envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros	} 147 706
ex 0403	Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas fermentadas o acidificadas, sin concentrar, azucarar, edulcorar de otro modo ni aromatizar, y sin frutas ni cacao, que no se presenten en envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros	
ex 0404	Lactosuero, sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo ; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, que no se presenten en envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros	

léase :

(en toneladas)

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidades Comunidad de los Diez y Portugal
ex 0401	Leche y nata, sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, en envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros	} 147 706
ex 0403	Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas fermentadas o acidificadas, sin concentrar, azucarar, edulcorar de otro modo ni aromatizar, y sin frutas ni cacao, en envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros	
ex 0404	Lactosuero, sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo ; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, en envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros	